En la ciudad de Lorca. Veynte y seis dias del
mes de septiembre de mil y quinientos y ochenta
y dos años. Este dia se juntaron en
ayuntamiento para entender en las cosas
tocantes al servicio de nuestro señor Rey
y comun utilidad de esta ciudad los alcaldes
y regidores de esta ciudad y el dicho alcalde
mayor en nombre de su magestad y por
ante mi el escribano fueron presentadas
las provisiones de su magestad de los
señores Don Juan Ximenez de
Don Juan de Villegas y Don Pedro
Fernandez de Navarrete y Don Antonio
de Ulloa y por ante mi el escribano
fueron leydas

Ginés Martínez Jurado

Este ayuntamiento se trata y comunica en cada
un dia que se viere por el dicho que tan
lo dicho que se viere y se entiende
que se pueda ver y se pase para el algun
que sea vecino y no se pueda tratar de
por el vecino y no se pueda tratar de
salto y de vecinos que tienen y para
el ayuntamiento por el dicho Ginés
Martínez de Jurado y Don Juan
de Villegas y Don Pedro
y Don Antonio de Ulloa y
y se le pase y que se le pase al